



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/476/2026, de 11 de marzo, por la que se determinan las sedes del XVIII Campeonato Universitario de Aragón, en materia de deporte, para el curso 2025-2026.

Mediante Orden ECD/258/2026, de 6 de febrero, se convoca el XVIII Campeonato Universitario de Aragón, en materia de deporte, para el curso 2025-2026 y se aprueban las bases que lo rigen. Esta convocatoria se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 20 de febrero de 2026.

Revisadas las solicitudes de los proyectos presentados y reunido el Comité Organizador del XVIII Campeonato Universitario de Aragón, se constata que cada universidad propone la organización de modalidades deportivas distintas. Al no coincidir en ningún caso las modalidades solicitadas por ambas universidades, no resulta necesario aplicar lo previsto en la base quinta, apartado 4.d) de la Orden ECD/258/2026, de 6 de febrero.

En consecuencia, la Directora General de Deporte, en fecha 4 de marzo de 2026, eleva a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la correspondiente propuesta de resolución.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las competencias atribuidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la base quinta, apartado 4.c) de las bases generales por las que se rige la convocatoria del XVIII Campeonato Universitario de Aragón, en materia de deporte, correspondiente al curso 2025-2026, aprobadas mediante la Orden ECD/258/2026, de 6 de febrero, resuelvo:

Primero.- La Universidad de Zaragoza será la sede y organizará el XVIII Campeonato Universitario de Aragón, correspondiente al curso 2025-2026, en las modalidades deportivas de baloncesto, fútbol sala y voleibol.

Segundo.- La Universidad de San Jorge será la sede y organizará el XVIII Campeonato Universitario de Aragón, correspondiente al curso 2025-2026, en las modalidades deportivas de rugby 7 y balonmano.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo



de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan por personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentarse por medios electrónicos, tanto a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), como en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 11 de marzo de 2026.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTIN